



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 082-2021-GM-MPR

Requena, 10 de junio del 2021

VISTOS:

El OFICIO N° 0807-2021-SGLyCP-GAF-GM-MPR, de fecha 10 de junio del 2021; emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual solicita la designación de los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de contratación: Servicio de consultoría: **ELABORACION DEL INFORME TECNICO – FINANCIERO AL PROYECTO REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO**; conforme al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 30225 se da la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la LEY) y mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF se modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-GM-2021-MPR, de fecha 08 de febrero del 2021, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (versión2) de la Municipalidad Provincial de Requena correspondiente al ejercicio 2021, que consta de Siete (07) procedimientos de selección, en el cual está considerado el mencionado procedimiento de selección;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dice la letra: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*; y;

Que, el numeral 44.5 del artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice la letra: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, el numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, dice la letra: *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*;

Que, mediante Oficio N° 807-2021-SGLyCP-GAF-GM-MPR, de fecha 10/06/2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la designación de los miembros del Comité de Selección con la finalidad de organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento de selección para la Contratación del servicio de consultoría: **ELABORACION DEL INFORME TECNICO – FINANCIERO AL PROYECTO REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Gerencia Municipal

Calle San Francisco N° 138-142

Que, del estudio y análisis de todo lo actuado se colige que es procedente designar el Comité de Selección que tendrán a su cargo organizar, conducir y ejecutar el Procedimiento de señalado precedentemente;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización; Gerencia Municipal; y en uso de las facultades; facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2020-A-MPR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de selección para la Contratación del servicio de consultoría: **"ELABORACION DEL INFORME TECNICO – FINANCIERO AL PROYECTO REHABILITACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, REGION LORETO"**, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

1. Arq. EDWIN ALCIDES RODAS BALCAZAR (PRESIDENTE TITULAR)
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
DNI: 16689824
edwinrodasb@gmail.com
2. EMILIA RUJINA YALTA TUANAMA (MIEMBRO 1)
Sub Gerente de Estudios y Obras
DNI: 05381822
Emily_1175@hotmail.com
3. Bach. KEEN PATRICK MELENDEZ CELIS (MIEMBRO 2)
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
DNI: 45686257
Kepamece111288@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

4. Ing. LENADRITO CASTRO FERNANDEZ (Presidente suplente)
Sub Gerente de Acondicionamiento T. y Catastro
DNI: 70140890
worklcf@outlook.com
1. WILSON PANDURO PIÑA (MIEMBRO SUPLENTE1)
Sub-Gerencia de Acondicionamiento T. y Catastro
DNI: 05231075
Wipapi22@gmail.com
2. FRILLEN JHON LOJA VASQUEZ (MIEMBRO SUPLENTE2)
Jefe de Almacén
DNI: 70116953
Frillen_loja24@outlook.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal la notificación y el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad Provincial de Requena
Dc. Adm. Jorge Cardenas
Gerente Municipal

OAJ
GAF
GPPO
GM